



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 872-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 01 OCT 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 896-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se solicita de carácter urgente emitir resolución ejecutiva regional a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las acciones legales correspondientes. Adjunta copia simple del Acta de Directorio de fecha 19 de Julio del presente año, en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional, proceder a tomar las acciones legales de siete (07) casos, resumidos en la copia simple del Acta de Directorio que se adjunta;

PUNTO 7. OFICIO Nº 1176-2019-GR. PUNO/PPR, CON FECHA 11 DE JULIO 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INICIAR ACCIONES PENALES POR DELITOS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DE DOCUMENTOS FALSO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CONTRA DE RAIMUNDO PALOMINO HANCCO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SAN FRANCISCO Y CONTRA DE LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR PRESUNTOS ACTOS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DE DOCUMENTOS DE FALSIFICADOS CON LA FINALIDAD DE ADJUDICARSE EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO, SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO – PUNO II, KM. 09-000 (DESVIO SAN JUAN DE SALINAS) A KM. 17+000 (CARAYLLU).

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de doscientos dieciséis (216) folios, más cinco (05) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, INTERPONGA ACCIONES PENALES EN CONTRA DE RAIMUNDO HANCCO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SAN FRANCISCO Y EN CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL OFICIO Nº 1176-2019-GR PUNO/PPR Y MEMORANDO Nº 896-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de doscientos veintidós (222) folios.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)